Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

REPUBLICA DE HONDURAS | AÑO XXIX | CENTRO-AMERICA

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 253 } TEGUCIGALPA: 29 DE DICIEMBRE DE 1904 { NUMERO 2.523

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—AUTOGRAFAS

GUERRA—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se concede una licencia y se nombra un sustituto—Se autoriza el pago de $ 56.00—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se nombra administradora de una pensión—Se manda pagar la suma de $ 100.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Nómbrase una comisión para el estudio de unas obras—Acuerdo sobre la práctica de exámenes en los establecimientos de 2.ª Enseñanza, Normal y Profesional—Autorízase el gasto de $ 289.12—Autorízase el gasto de $ 79.60—Nómbrase un Profesor en el Instituto Nacional—Nómbrase Portero de la Biblioteca Nacional—Se aprueba una contrata sobre construcciones—Autorízase el gasto de $ 10.00 mensuales—Resuélvese una solicitud—Autorízase el gasto de $ 6.50—Deniégase una solicitud—Nómbrase á don Andrés Felipe Díaz Oficial de la Biblioteca Nacional.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Especificación de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de julio de 1904.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

VICTOR MANUEL III,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD DE LA NACIÓN, REY DE ITALIA

Al Presidente de la República de Honduras. Salud!

Queridísimo y Buen Amigo:

Con vivo placer os anuncio que la Reina, Nuestra Queridísima Consorte, dió á luz felizmente, el día 15 del presente mes, en Racconigi, un Príncipe, á quien se ha dado el nombre de Humberto Nicola Tomaso Giovanni María, con el título de Príncipe de Piemonte. El interés que habéis siempre demostrado por todo lo que concierne á Nuestra Real Familia, Nos inspira la seguridad de que participaréis del vivo regocijo que Nos causa este fausto suceso. Al aseguraros, por Nuestra parte, que hacemos votos sinceros por vuestra felicidad, os reiteramos las protestas de Nuestra perfecta estimación y constante amistad, y rogamos á Dios que os guarde, Queridísimo y Buen Amigo, en su santa custodia.

Racconigi, 30 de septiembre de 1904.

Vuestro Buen Amigo,

M. R. VÍCTOR MANUEL.

(Refrendado) TITTONI.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

A. S. M. Víctor Manuel III, Rey de Italia

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de V. M., fechada el 30 de septiembre del corriente año, en que se digna participarme que la Reina, Su Queridísima Consorte, dió á luz felizmente, el 15 del mismo mes, en Racconigi, un Príncipe, á quien se dió el nombre de Humberto Nicola Tomaso Giovanni María, con el título de Príncipe de Piemonte.

Apresurándome á presentar á V. M. y Real Familia la expresión de mis cordiales parabienes por tan fausto acontecimiento, hago sinceros votos por la felicidad del nuevo Príncipe, á la vez que me asocio al regocijo de V. M.

Con tan grata ocasión, me es honroso renovar los sentimientos que abrigo por la nación italiana y por la Real persona de V. M., de quien me suscribo

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(R.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 22 de diciembre de 1904.

JOSE PARDO Y BARREDA,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PERUANA

A S. E. el Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Elevado á la Presidencia de la República por el sufragio de mis conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional, tengo la honra de participar á V. E. que el día 24 del mes en curso asumí el ejercicio del Poder Ejecutivo, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución del Estado.

Abrigo la confianza de que, interesado siempre el Gobierno de V. E. por la prosperidad del Perú, recibirá con agrado el anuncio de este suceso que, manteniendo la estabilidad de las instituciones de la República, influirá en el incremento de las cordiales relaciones que felizmente existen entre el Perú y Honduras, de manera que sean tan duraderas y provechosas como lo exigen las conveniencias de ambos Estados.

Haciendo los más sinceros votos por la prosperidad del pueblo hondureño y por la ventura personal de V. E., aprovecho de esta primera oportunidad para ofrecerle el testimonio de la más alta consideración con que me suscribo de V. E.

Leal y Buen Amigo,

(F.) JOSÉ PARDO.

(R.) SOLÓN POLO.

Escrita en la casa de Gobierno, en Lima, á los 28 días del mes de septiembre de 1904.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A S. E. el señor José Pardo y Barreda, Presidente de la República Peruana

Grande y Buen Amigo:

He recibido con particular satisfacción la carta autógrafa de V. E., fechada el 28 de septiembre del corriente año, en que se sirve participarme que, elevado á la Presidencia de la República por el sufragio de sus conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional, asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo el 24 del mismo mes, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución del Estado.

Expresa V. E. la confianza de que, interesado mi Gobierno por la prosperidad del Perú, recibirá con agrado el anuncio de aquel suceso que, manteniendo la estabilidad de las instituciones de la República, influirá en el incremento de las cordiales relaciones que felizmente existen entre Honduras y el Perú, de manera que sean tan duraderas y provechosas como lo exigen las conveniencias de ambos países.

Al hacer presente á V. E. el testimonio de mis sinceras congratulaciones por la prueba de distinción que ha recibido de sus conciudadanos, y á la cual es acreedor por los indiscutibles méritos que le adornan, debo manifestarle el propósito que me anima de cultivar, con la más amplia cordialidad, las relaciones amistosas que existen entre nuestros respectivos países y Gobiernos, contando para ello con los nobles sentimientos que V. E. se ha dignado ponerme de manifiesto.

Aprovecho tan feliz oportunidad para formular los más fervientes votos por la prosperidad de la República Peruana y por la ventura personal de V. E., de quien me es grato firmarme su

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(R.) MARIANO VÁSQUEZ.

Derechos Reservados

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á los 22 días de diciembre de 1904.

GUERRA

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia Administración de Aduana de Iriona, se pague al Doctor H. Pringruber la cantidad de ($ 59.60) cincuentinueve pesos sesenta centavos, valor de las medicinas, que según factura, suministró pa-

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

ra los enfermos de la guarnición de aquel puerto, durante los meses de agosto y septiembre últimos. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.°—Conceder al Comandante Local de Sabanagrande, don Venancio Espinal, quince días de licencia con goce de sueldo, que empezarán á contarse desde el primero del corriente mes; y

2.°—Nombrar para que le sustituya, mientras dura la expresada licencia, al señor Capitán don Apolinario Vásquez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de $ 56.00

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia Administración de la Aduana de Tela, se pague al señor don Alberto Hess, de aquel vecindario, la cantidad de $ 56 00, valor de una docena de machetes collins que suministró para el servicio de las fuerzas legitimistas del Norte. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Yuscarán, se pague al Doctor José de la Cruz Díaz Guerrero la cantidad de $ 31 80, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de septiembre último. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra administradora de una pensión

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á doña Salvadora Flores, vecina de Comayagüela, administradora de la pensión de montepío de $ 7.50 mensuales, asignada á la menor Feliciana Cortés Flores por acuerdo de 11 de abril de 1898.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar la suma de $ 100.00

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que en el tiempo y forma que disponga el señor Ministro de Hacienda, se pague al señor don Máximo Escobar, vecino de Catacamas ó á su representante en esta ciudad, don Victoriano González, la cantidad de $ 100.00, que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas de Oriente en la campaña recién pasada. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

INSTRUCCION PUBLICA

Nómbrase una comisión para el estudio de unas obras

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1904.

Vista la solicitud del Director General de Instrucción Primaria, don José María Moncada, en que pide que se declaren guía oficial de los maestros de la República los dos libros que ha escrito con el nombre de "Educación, Trabajo y Ciencia" y que se declare obra de texto de lectura superior explicada el libro "La Escuela del Porvenir," del mismo autor, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á los señores Profesores don Pedro Nuño, don José Inocente Orellana y don Felipe Solano para que individualmente estudien las obras mencionadas y emitan su opinión sobre aquella solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Acuerdo sobre la práctica de exámenes en los establecimientos de 2.ª Enseñanza, Normal y Profesional.

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1904.

Visto el informe del Secretario de la Rectoría de la Universidad Central en que aparece que los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Profesional abrieron los cursos del corriente año en diferentes fechas, unos el 1.° de febrero, otros el 4 de abril y otros el 1.° de mayo, ya porque los exámenes del año escolar anterior se practicaron en enero próximo pasado, ya porque algunos de aquellos establecimientos se reorganizaron hasta en mayo último, con motivo de la anormalidad consiguiente á la revolución recién pasada.

Visto el oficio del Director del Instituto Nacional en que manifiesta que las clases de aquel establecimiento empezaron el 4 de abril y que no juzga suficiente el tiempo de estudios para que los exámenes puedan ser satisfactorios en la época que fija la ley.

Considerando: que según la ley, el curso escolar debe tener una duración de diez meses; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que los exámenes de curso del presente año escolar de los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Profesional en que se haya interrumpido el período escolar, se practiquen en los últimos quince días del décimo mes, á contar desde la fecha de la apertura del respectivo establecimiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de $ 289.12

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de $ 289.12, que la Administración de Rentas del departamento de Choluteca pagará á la Tesorería del Colegio "La Concepción," de Choluteca, cantidad que hace falta para completar el valor de las reparaciones que se están haciendo al edificio del expresado Colegio.

La suma mencionada se tomará del producto del impuesto de extracción de ganado establecido por Decreto Legislativo número 54, de 24 de febrero de 1902.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de $ 79.60

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de $ 79.60, que la Tesorería General pagará á don José María Moncada, valor de cinco mapas y de varias obras de texto y de consulta que se necesitan para uso de la enseñanza primaria.

La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrase un Profesor en el Instituto Nacional

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1904.

Hallándose vacante la clase de Química en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de aquella asignatura al señor don Luis Landa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrase Portero de la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1904.

Hallándose vacante la plaza de Portero de la Biblioteca Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Octavio Gallo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

UDI-DEGT-UNAH
Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Se aprueba una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1904.

Con vista de la contrata que dice:—Francisco Martínez, Director é Inspector de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Rafael Alvarado Peña, por otra, en su propio nombre, celebran el presente contrato de la manera siguiente:

1.° El señor Peña se compromete á hacer treinta y tres marcos de piedra para el edificio que se está construyendo en Comayagüela para Escuela Normal de Varones, en la forma siguiente: la luz será de ocho pies ingleses de alto por tres pies once pulgadas de ancho; las mochetas serán de once pulgadas de ancho por seis de grueso. La piedra será de buena calidad, que tenga lo menos *ceniceras* posible. El marco será liso, llevando la clave resaltada.

2.° Es convenido que la piedra será blanca de la mejor calidad. Este trabajo es á todo costo á razón de veinticinco pesos cada marco, que asciende á la suma de ochocientos veinticinco pesos.

3.° El señor Alvarado Peña se compromete á entregar este trabajo el último de diciembre del presente año

El Gobierno pagará por este trabajo la cantidad antes expresada, en la forma siguiente: cien pesos cada semana, después de ser aprobada esta contrata; y el resto, al entregar el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, á los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Rafael Alvarado; el Presidente

ACUERDA:

1.°—Aprobarla; y

2.°—La imputación se hará á la partida 4.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de $ 10.00 mensuales

Tegucigalpa: 10 de noviembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de $ 10.00 mensuales durante el año económico en curso, que se pagarán á la Portera de la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Resuélvese una solicitud

Tegucigalpa: 15 de noviembre de 1904.

Vista la solicitud de don J. Román Ramos en que pide que se acuerde á su favor el sobresueldo de $ 10.00 mensuales, porque los treinta pesos que devenga como escribiente del Ministerio de Instrucción Pública y Justicia, no le son suficientes para su subsistencia; y en atención á la laboriosidad y buenos servicios que el peticionario está prestando en el empleo que desempeña, el Presidente

ACUERDA:

Que por el tiempo que falta del presente año económico se pague al señor Ramos el sobresueldo de diez pesos mensuales.

La imputación se hará á la partida 3.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de $ 6.50

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de $ 6.50, que la Tesorería General pagará á don Francisco Santos por quitar el tapete en una pieza de la oficina del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ponerlo nuevo.

La imputación se hará á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Deniégase una solicitud

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1904.

Vista la solicitud de los estudiantes de la Facultad de Medicina y Cirujía José Antonino Contreras, Arturo Lardizábal y Ramón T. Jerez, contraída á pedir se les conceda examen de las asignaturas correspondientes á los cursos 2.° y 3.° de la expresada Facultad, para cuyo efecto acompañan certificados de los profesores respectivos; manifestando, además, que por motivos ajenos á su voluntad no pudieron examinarse en las fechas señaladas por la ley; y

Considerando: que según el parecer del señor Rector de la Universidad Central, los motivos que exponen los peticionarios no son *suficientes para acceder á su petición;* por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la referida solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrase á don Andrés Felipe Díaz Oficial de la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1904.

Habiéndose creado por el Presupuesto General vigente un oficial más para la Biblioteca Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Oficial de aquella Biblioteca al Br. don Andrés Felipe Díaz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado el Doctor R. Fritzgartner denunciando ante este Ministerio un plantel, de extensión superficial de seis hectáreas, y las aguas de las quebradas "Santa Elene" y "Saca Clavo," en jurisdicción del pueblo de Santa Lucía, en este departamento. Dicho plantel se limita como sigue: por el Norte, con el pie de la montaña "El Ciprés;" por el Sur, el "Cerro Cuadrilla;" por el Oriente, cerros de "Santa Elena;" y por el Occidente, las confluencias de las quebradas "Santa Elena" y "Matahambre." El mismo plantel y las aguas de las quebradas referidas fueron denunciadas por el señor Fritzgartner, con fecha veintinueve de noviembre último, para la "Honduras Aurora Mining Company," pero aquel denuncio ha sido retirado.—Lo cual se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1904.

29—4 SATURNINO MEDAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de ayer se ha presentado al Poder Ejecutivo el Doctor R. Fritzgartner, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo se le conceda una zona mineral de ochenta hectáreas, contigua á la zona Santa Elena, que posee en jurisdicción de Santa Lucía, de este departamento, cuyos límites serán: al Norte, la montaña El Ciprés; al Sur, el Cerro Cuadrilla; al Este, los límites de la zona Santa Elena; y al Oeste, la aldea de Chimbo.—Lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1904.

SATURNINO MEDAL.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diez y ocho del mes de enero próximo entrante, á las tres de la tarde, á solicitud de doña Raimunda Milla de Moncada, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, de la propiedad de Federico Rivas, ejecutado por la primera por cantidad de pesos: una casa sita en Comayagüela, de cuarenta y dos varas de Norte á Sur por ocho de Oriente á Poniente, cuyos linderos son: al Norte, solar de Blasina García, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Concepción Flores; al Oriente, solar de don Federico Rivas; y al Poniente, casa y solar de Blasina García y Leocadia Zúniga. Dicha casa es de paredes de adobes en buen estado y cubierta de teja. También se rematará en la misma audiencia relacionada un solar, acotado de piedra, de propiedad del señor Federico Rivas, ubicado en la misma ciudad, de setenta varas de Norte á Sur por cuarenta de Oriente á Poniente, y cuyos límites son: al Norte y Sur, solares municipales; al Oriente, el Río Grande; y al Poniente, la casa antes descrita. Los inmuebles anteriores han sido valorados por peritos en la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, los cuales se subastarán en virtud de ejecución establecida por Raimunda Milla de Moncada á Federico Rivas por la suma de seiscientos pesos y sus intereses que éste le adeuda; y se advierte que se admitirán posturas con un veinticinco por ciento de rebaja sobre la tasación, conforme al artículo 1.045, Procedimientos, lo mismo que los títulos de propiedad.—Es conforme.—Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1904.—Martín Jiménez, Srio.

29—5—10

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Rodolfo Pineda, pidiendo se le conceda una zona mineral de mil hectáreas de extensión, situada en jurisdicción del pueblo de La Unión, departamento de Copán, cuyos límites son: al Norte, la quebrada de Agua Caliente; al Sur, el Río Grande; al Este, terrenos de don Pedro P. Martel; y al Oeste, la aldea de San Andrés. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1904.

30—15 S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.° 42.

Derechos reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

ESPECIFICACION

de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de julio de 1904

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Tesorería General	Amapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Roatán	Tegucig.	Comgua.	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Santa Bárbara	Yoro	Gracias	Intibucá	Copán	Cortés	TOTAL
Saldo anterior	$ 18.749 00	$ 380 77	$ 29.408 04	$ 7.674 01	$ 26.814 57	$ 1 23	$ 7.102 28	$ 657 88	$ 375 53	$ 600 48½	$ 819 42¼	$ 945 73⅝	$ 281 54¾	$ 5.479 61	$ 906 58¾	$ 333 07	$ 208 83	$ 88 29	$ 7.834 84	$108.691 72⅞
R. Aduanera—Imp. Gravada		20.141 83	47.864 91	10.554 62	23.687 80	854 53														103.103 69
Importación de Licores		930 70	565 60	1.129 77																2.626 07
Bodegaje			0 40		18 60															19 00
Anclaje		12 00																		12 00
Faro y Tonelaje			277 80	49 00		86 08														412 88
Importación Postal			41 30	6 86	26 75		617 33	1 24	21 70				4 55			0 70		8 66	20 10	749 19
Concesiones		6 050 54	3.617 45	1.868 72		423 36														11 960 07
Dispensa Oficial		3 303 60	31 70																	3 335 30
Tratado de Reciprocidad		6 166 55																		6 166 55
Monopolios—R. de Aguardiente		2 000 00	1 692 50	1.641 25	2.028 75	340 00	31.029 06	4 660 36	4.998 75	5.582 18¾	6.092 50	3.486 56¾	6.539 68¾	5 662 50	4.790 62½	3 099 37	2.741 25	9.369 69	9.466 25	105.211 29¾
Renta de Licores			747 50	1.007 50	2.587 50	833 00								1 215 00		57 00		463 25	3.737 50	10 648 25
Renta de Pólvora		8 00	286 00	100 00	97 00	2 50	233 81	123 75	144 25	211 50	89 00	143 00	233 00	299 00	341 00	160 00	160 25	320 00	135 00	3 067 06
E. Timbradas—Papel Sellado		53 10	30 60	31 90	65 50	30 90	271 90	44 50	62 70	86 80	80 40	51 95	68 20	67 70	48 60	62 60	25 40	152 30	124.97½	1 380 02½
Timbres	10 00	168 60	359 95	201 39	266 60	248 02	1.168 50	172 00	371 81	333 00	161 00	209 50	340 00	272 50	98 50	215 00	103 50	529 25	746 00	5 995 12
Impuesto Pecuario		29 00	68 00	33 50	173 00	29 00	706 00	154 00	242 50	239 50	111 00	107 00	251 00	225 00	97 50	126 50	64 50	207 50	270 50	3 135 00
Ramo de Correos	21 68	163 59	324 24	50 13	162 71	24 93	419 26	65 12	58 22	61 19	87 50	17 94	58 34	53 09	52 54	34 25	17 10	48 68	482 72½	2 153 23½
Línea Telegráfica		303 60	219 75	95 70	201 52	17 40	1.291 55	227 45	225 75	218 85	110 25	78 95	236 85	249 00	90 75	156 40	96 25	407 25	546 45	4.772 72
Patentes de Licores			180 00		1.260 00		510 00												60 00	2 010 00
Pólizas		132 50	130 00	45 60	75 00	9 50														392 50
Manifiestos		64 50	36 00	37 00	29 50	2 50														169 50
Permisos		4 00	74 00	10 00	50 00	26 00														164 00
Pases de Naves		70 00	90 00	26 50	124 00	76 00														386 50
Patentes de Sanidad		4 00	66 50	27 50	95 50	95 00														308 50
Matrículas de Embción			0 50			2 00														2 50
Impresos	6 00	4 00			0 50		2 75		6 00			4 00		2 00	1 00				1 00	27 25
Exportación de Ganado			3.456 00	140 00	124 00					298 64						2 162 04	536 00	2.665 08		9.381 76
Exportación de Productos		22 85	919 08	545 67	1.556 32															3.043 32
Lotería	35.437 25																			35.437 25
Muelle			5.130 23																	5.130 23
Producto de Tierras	3.106 49		104 25	100 50	197 38													323 43		3.852 05
Imprenta Nacional	179 25																			179 25
Encuadernación Nacional	36 25																			36 25
Montepío 2 p. %	133 99	20 30	18 61	31 48	13 10	10 30	86 19	16 60	17 82	17 65	13 45	13 47	19 90	13 35	10 85	15 85	13 75	30 28	15 85	512 24
Casa de Moneda	920 00																			920 00
Litografía	17 75																			17 75
Producto de Cablegramas		148 86	709 83	81 87	853 54		386 97		15 12	32 76	353 98			9 52				35 16	223 89	2.331 00
Ferrocarril.—Productos	470 50																			470 50
Ing. Eventuales—Ing. EO	27.255 05		1 50				293 62	11 25		77 50	42 65		20 00	36 00						27.888 07
Multas				21 00	5 00	5 00	442 00		3 00		23 00	11 90	38 00	13 00	3 00	5 00	19 00	25 00	66 00	679 00
Dispensa de Edictos	25 00			100 00	60 00	10 00				10 00	10 00		60 00		20 00			10 00	20 00	325 00
Amortizaciones EO	2.778 62																			2.778 62
Crédito Público	178.181 29																			178.181 29
C. Especiales—Resultas de Ctas.	697 54																			697 54
Tesorería de Caminos	32.398 37		3.477 46	1.176 95	8.336 26	102 31	1.011 00	104 00	130 00	176 00		130 00	177 30	144 00	44 00	36 00	34 00	338 00	128 00	42.942 75
Id. Agua y Luz Eléctrica	1.500 00																			1.500 00
Giros Postales	63 58									61 56						15 88	55 84	367 53		564 34
Hospital del Norte			1 024 16																	1.024 16
Fondo de I. Pública								101 50	32 50				114 00							248 00
J. de Fomento de La Ceiba					1.528 32															1.528 32
Documentos por Cobrar	149 54																			149 54
Agentes Corresponsales	15.971 03																			15.971 03
Cambios	22.213 50																			22.213 50
Traslaciones Varias	147.611 11	1.457 61			125 00		245 00	6.416 85	2.155 10	3.768 31¼	57 25	624 21½	100 66	582 00	448 50	892 40	427 65	731 47	1.892 67	167.595 79¾
Suman los Ingresos	$469.183 84	$ 41.259 23	$ 71.655 82	$ 19.112 76	$ 38.179 15	$8.228 33	$38.714 94	12.098 62	$ 8.504 72	$11 175 45	$ 7.181 98	$4.877 58¾	$ 8.321 48¾	$ 8.843 66	$ 6.046 86½	$ 7.028 99	$ 4.294 49	$16.123 09	$ 17.995 91	$793.826 66
Balance	$487.932 84	$ 41.640 00	$101.063 86	$ 26.786 77	$ 64.993 72	$8 229 56	$45.907 22	$ 12.756 50	$ 8.880 25	$11.775 93¼	$ 8.001 40¼	$5.823 32¾	$ 8.603 03½	$14.823 27	$ 6.953 45¼	$ 7.362 06	$ 4.498 32	$16.156 32	$ 25.830 75	$902.518 58¾

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de agosto de 1904.

V.° B.°

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

El Jefe de Contabilidad,

J. ANTONIO APLÍCANO.

Derechos Reservados